



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada sustanciadora: **DRA. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Declarativo – Nulidad de Escritura
Radicación : 41551-31-03-002-2021-00007-02
Demandante : EDITH RODRÍGUEZ TRUJILLO y OTRAS
Demandados : LUÍS FERNANDO RODRÍGUEZ TRUJILLO
Asunto : Fijación de agencias en derecho

Neiva, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo la constancia secretarial que precede en la que se pone en conocimiento del despacho, la presentación de memorial por cuenta del apoderado del demandado en el que informó: *“estoy pendiente de la decisión de la Magistrada Ponente Dra. CLARA LETICIA NIÑO MARTINEZ. Para que se defina de fondo sobre este proceso”*, se advierte que la misma no contiene ninguna petición, razón por la que aunado a que a esta altura ya se dictó la providencia que pone fin a la instancia en el presente proceso, no habrá lugar a efectuar pronunciamiento al respecto.

Ahora, advirtiendo la condena en costas impuesta al desatarse el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito (H), conforme al numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, habrá lugar al correspondiente señalamiento de las agencias en derecho.

Conforme a lo expuesto se,

RESUELVE:



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

PRIMERO: NO EFECTUAR ningún pronunciamiento en torno al memorial presentado por el apoderado del demandado, que obra en archivo No. 040 de la carpeta de segunda instancia del expediente digital de este proceso.

SEGUNDO: SEÑALAR como agencias en derecho a favor de BLANCA FLOR, LEONOR y EDITH RODRÍGUEZ TRUJILLO y a cargo de LUÍS FERNANDO RODRÍGUEZ TRUJILLO, la suma equivalente a un (01) salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Magistrada

Firmado Por:

Enasheilla Polanía Gomez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00335b90c3d19e901b8b993886f45201393ecaaf4710a7ce2ad26e7c4f15e2e2

Documento generado en 13/02/2024 03:28:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>